



Gaceta Municipal Semanal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 7 DE MARZO DE 2022

Volumen NUEVE

Año UNO

Gaceta Municipal Semanal
09/2022
7 de marzo de 2022



LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 4 de marzo de 2022.	4



**NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 04 DE MARZO DE 2022**

LOS CIUDADANOS: DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DECIMO PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; Y EL DOCTOR MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.



ASUNTOS ACORDADOS EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, el análisis y aprobación del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2019- 2021, ejercicio fiscal 2021.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca la presentación del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2019 -2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. -----

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - -

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para que en el ámbito de sus atribuciones dé seguimiento y cumplimiento al mismo. -----

CUARTO. - Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación para inscribir al Municipio de Toluca, Estado de México, en el programa “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024”.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento, la autorización para que el Municipio de Toluca, participe en el programa "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024". - - - - -

SEGUNDO. - Se designa a la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación como enlace municipal para dar seguimiento a la implementación del programa y realice las gestiones correspondientes para inscribir al Municipio en la Guía Consultiva del Desempeño Municipal. - - - - -

TERCERO. - Notifíquense los acuerdos a la titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que en el ámbito de sus atribuciones de seguimiento y cumplimiento a los mismos. - - - - -

CUARTO. - Publíquense los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México", periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del programa denominado "OFICIALÍA MOVIL EDOMEX" y campañas extraordinarias del Registro Civil, en el Municipio de Toluca, Estado de México.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por el Ayuntamiento la exención del 100% del pago de derechos que corresponden al Municipio, por concepto de matrimonios, reconocimiento de hijos y expedición de copias certificadas de nacimiento para el desarrollo del programa de la unidad móvil denominado "OFICIALÍA MÓVIL EDOMEX" que se lleve a cabo en el Municipio de Toluca; así como los correspondientes a campañas extraordinarias del registro civil, que se refieren a matrimonios colectivos, campañas de regularización del estado civil de las personas reclusas en centros penitenciarios, reasignaciones sexo genéricas colectivas, campañas de registro de nacimientos extemporáneos, así como todas aquellas donde interviene el registro civil que se lleven a cabo de conformidad con la calendarización que al efecto se emita y una vez cumplidos los requisitos de Ley; a través del registro civil durante el periodo del 2022-2024. - - - - -



SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

TERCERO. - Notifíquese el presenta acuerdo al Dr. César Enrique Sánchez Millán, Director General del Registro Civil en el Estado de México. -----

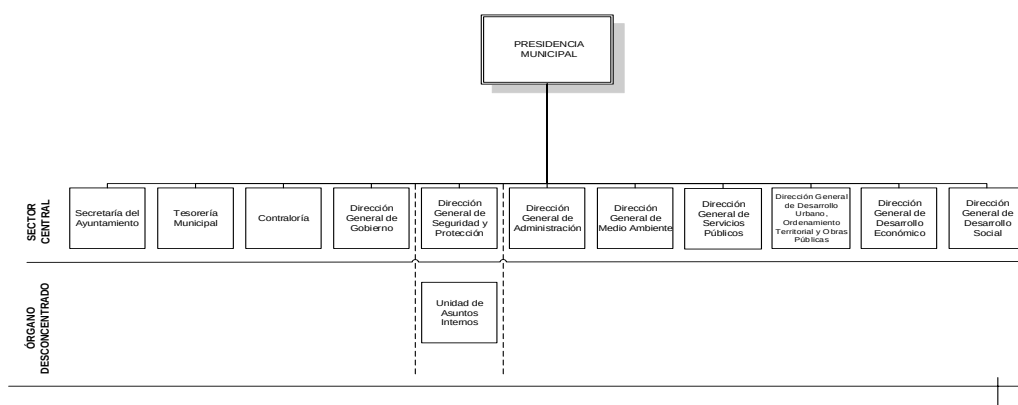
CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la reestructuración del organigrama de la administración municipal 2022-2024; reformas al Bando Municipal 2022, al Código Reglamentario Municipal de Toluca y, en su caso, aprobación del nombramiento y toma de protesta de él o la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la reestructuración del organigrama general en los términos expuestos, fusionándose la Dirección General de Obras Públicas, con la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para quedar como Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas. -----





SEGUNDO. - Se aprueban las reformas, adiciones o derogaciones respectivamente al artículo 23 del Bando Municipal 2022; y a los artículos 3.2, 3.53, 3.55, 3.69 quintus, 5.51, 5.52, 7.91, 9.2, 9.8, 9.13, 9.20, 9.35, 9.42, 9.43, 9.98, 9.103, 9.117, 9.121, 9.128, 9.147, 9.148, 9.156, 9.163, 9.177, 9.178, 9.180, 9.183, 9.192, 9.195 y 9.198 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, quedando de la siguiente manera: -----

Bando Municipal de Toluca 2022

(...)

Artículo 23. (...)

8. Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;
9.- Derogado

Código Reglamentario Municipal de Toluca

(...)

Artículo 3.2. (...)

8. Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;
9. Derogado;

(...)

Artículo 3.53. La o el titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas tendrá las siguientes atribuciones:
(...)

XXV. Coordinar actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación y contratación de la obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas;

XXVI. Programar y vigilar la construcción, instalación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de la obra pública en el municipio de Toluca;

XXVII. Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, Incluyendo la construcción de edificios públicos, monumentos y bienes de uso común;

XXVIII. Vigilar la construcción de obras por contrato, administración y cualquier otra modalidad que hayan sido adjudicadas en términos de la legislación en la materia;

XXIX. Iniciar tramitar y resolver los procedimientos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de las normas en materia de ejecución de obras públicas;

XXX. Vigilar la ejecución de obras por cooperación, así como la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento urbano;

XXXI. Elaborar y supervisar programas para la ejecución de proyectos por cooperación, construcción y mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento urbano;

XXXII. Coordinar los programas tendientes a la asistencia y desarrollo de la población, con maquinaria, equipo y materiales básicos para la construcción de obras de mejoramiento de vialidades y edificios públicos;



XXXIII. Coordinar con el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca en la supervisión y control de sus programas de obras y operación de sistemas, así como colaborar técnicamente con las dependencias que lo soliciten;

XXXIV. Programar, coadyuvar y ejecutar la construcción de edificios, monumentos, bienes de uso común, avenidas, calles, caminos y todo tipo de vialidades e infraestructura urbana de jurisdicción municipal;

XXXV. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos, el H. Ayuntamiento y el presidente municipal.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxillará de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Obras Públicas.

Artículo 3.55. Derogado

Artículo 3.69 quintus. (...)

III. Un representante del Ayuntamiento; que por función y afinidad será el Director de Obras Públicas.

Artículo 5.51. (...)

(...)

III. Un secretario técnico, quien será el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

(...)

Un ponente sólo con derecho a voz, que será el titular de la Dirección de Obras Públicas.

Artículo 5.52.

(...)

III. (...)

a. La o el titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;

(...)

Artículo 7.91. (...)

Las autoridades encargadas de aplicar las disposiciones de esta sección serán la Coordinación General de Delegaciones y Autoridades Auxiliares, la Dirección General de Desarrollo Económico, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Seguridad y Protección.

Artículo 9.2. (...)

La licencia de construcción tendrá vigencia de un año y se solicitará ante la ventanilla correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

Artículo 9.8. Cuando el perito responsable tuviese la necesidad de abandonar temporal o definitivamente la vigilancia de una obra, el propietario deberá designar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas al perito que ha de sustituirlo con la autorización expresa del sustituto; el perito que abandona la obra tiene la

obligación de notificar a la autoridad municipal competente y registrarlo en la bitácora de obra, en caso contrario se entenderá como responsable total de la obra.

(...)

Artículo 9.13. Los cambios de usos del suelo, de densidad habitacional, del coeficiente de ocupación del suelo, del coeficiente de utilización del suelo y de la altura de edificaciones, serán solicitados por el interesado a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, quien elaborará el dictamen técnico correspondiente, así como las opiniones sobre los cambios que pudieran generar impacto urbano, emitiendo en su caso los señalamientos y observaciones a las que deberá dar cumplimiento.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas emitirá la respuesta que, en caso de ser positiva, establecerá las normas técnicas y condicionantes a cumplir para mitigar los efectos del cambio, las cuales deberán observarse en el proyecto arquitectónico o urbano que se presente para el trámite de la licencia de construcción.

(...)

Artículo 9.20. Toda acción material que implique la ruptura, levantamiento o alteración física de cualquier tipo de pavimento requerirá de la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

(...)

Artículo 9.35. En el polígono del Centro Histórico y en el primer cuadro de las delegaciones, las construcciones no podrán tener revestimientos respecto del alineamiento de la calle, salvo los siguientes casos, previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas:

(...)

Artículo 9.42. (...)

Se prohíbe que las tuberías de agua potable, agua pluvial, drenaje sanitario, de extracción de humos o de cualquier otro tipo de instalación, queden expuestas sobre las fachadas principales de las edificaciones; deberán estar señaladas en el proyecto respectivo para su previa autorización por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

Artículo 9.43. (...)

En la zona del polígono del Centro Histórico las cubiertas de las construcciones deberán ser preferentemente planas horizontales, excepto aquellas que se localicen en pasajes, andadores, plazas y parques, cuyo proyecto deberá de contar con la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

Artículo 9.98. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en la aprobación de los estilos del mobiliario urbano, considerará lo siguiente:

(...)

II. Banca con jardineras. Se ubicarán en andadores o vialidades y su colocación será en tresbolillo, a cada 30 metros de separación por cada cuadra o, en su caso, la distancia que determine la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas. En el caso de las vialidades, se colocarán siempre y cuando el ancho mínimo de la banqueta sea de 1.80 metros;

III. Bancas. Se ubicarán en parques, jardines, andadores y/o plazas y se colocarán en tresbolillo a cada 30 metros de separación, por cada cuadra o en su caso la distancia que determine la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;



(...)

Artículo 9.117. (...)

VI. Cuando a juicio de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el proyecto de la fachada contraste desfavorablemente con el contexto urbano circundante, se someterá a estudio; y en caso de que éste sostenga igual criterio, se ordenará la modificación del proyecto al perito responsable de la obra y al propietario; y

(...)

Artículo 9.121. Son normas básicas para las vialidades, las siguientes:

(...)

XI. Tratándose de la apertura, prolongación o ampliación de las vías públicas en el territorio municipal, se requerirá del dictamen técnico de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su autorización;

(...)

Artículo 9.128. En aquellos casos en que los anuncios o los elementos que los integran ocasionen contaminación visual a la imagen urbana, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas establecerá las medidas necesarias para la modificación o retiro del anuncio.

(...)

Artículo 9.147. Se requiere permiso expreso de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas para la remodelación y restauración de fachadas en inmuebles de propiedad particular o pública, clasificados como monumentos históricos, para lo cual es necesario contar con la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia; se adoptaran la misma medida cuando se requiera ocupar provisionalmente la vía pública con materiales, tapiales o instalaciones de seguridad y protección.

Artículo 9.148. Cuando se trate de edificaciones consideradas como patrimoniales, sólo se podrá otorgar la licencia o permiso para la restauración de las fachadas por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, previa obtención de la aprobación del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

(...)

Artículo 9.156. (...)

Las construcciones, demolciones, adecuaciones, ampliaciones y restauraciones, así como la instalación de anuncios en establecimientos que se pretendan realizar en esta zona, deberán contar con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, previa la emisión de la licencia que corresponda por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, observando en todo caso y como corresponda, el Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana de Toluca.

(...)

Artículo 9.163. Los propietarios de establecimientos comerciales o que vivan en la zona de los portales, están obligados a darles mantenimiento y conservarlos con los materiales y forma original. No podrán ejecutarse obras nuevas, construcciones o instalaciones de cualquier naturaleza, sin contar con la licencia de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, observando en todo caso y como corresponda el Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana de Toluca.



(...)

Artículo 9.177. (...)

Para el polígono del Centro Histórico de la Ciudad de Toluca de Lerdo, los propietarios y poseedores de edificios, establecimientos comerciales y alacenas, deberán mantenerlos y conservarlos limpios y aseados, libres de cualquier elemento de contaminación visual, no pudiendo ejecutar obras nuevas, construcciones, reparaciones o instalaciones de cualquier naturaleza sin contar con la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y en su caso de la autoridad federal competente, debiéndose observar el Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana de Toluca.

Artículo 9.178. (...)

En inmuebles históricos no se permitirá la construcción de segundos niveles ni construcciones nuevas definitivas. En caso de haber terreno disponible para alojar construcciones, una vez aplicadas las reglas del coeficiente de ocupación del suelo y de altura de edificaciones establecidas por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, el interesado presentará el proyecto para su utilización junto con el respectivo estudio de imagen urbana, que será aprobado en su caso por el Instituto federal en la materia, previo a la emisión de la autorización o permiso por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, con observancia del Manual de Normas Técnicas de Imagen Urbana de Toluca.

Artículo 9.180. (...)

(...)

XI. (...)

(...)

d. Se requerirá de la licencia de construcción que emita la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas para la remodelación de las fachadas en inmuebles de propiedad particular o pública considerados como patrimonio histórico, (...)

Artículo 9.183. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en coordinación con la Dirección General de Seguridad y Protección, generará y mantendrá actualizada la base de datos relativa a la nomenclatura y cartografía de la red de vialidades, espacios públicos, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, barrios, delegaciones y subdelegaciones del Municipio.

(...)

Artículo 9.192. Las especificaciones de fabricación para las placas de nomenclatura serán establecidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, observando preferentemente:

(...)

Artículo 9.195. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas establecerá la numeración de los predios, misma que no podrá ser alterada por los particulares.

(...)

Artículo 9.198. La constancia del número oficial es el documento expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por lo cual se autoriza a los propietarios de los lotes o terrenos sujetos a dicho trámite, a hacer uso del mismo, para los fines legales pertinentes.

(...).



TERCERO. – Se aprueba por el Ayuntamiento del Toluca, el nombramiento de la Mtra. Janete Susana Campos Fabela, como Directora General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas. - - - - -

CUARTO. – Los Presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

QUINTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique los acuerdos a la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Directora General de Administración, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal y a la Directora General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para los efectos legales y administrativos correspondientes. - - - - -

SEXTO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique los presentes acuerdos a la Consejería Jurídica para que en el ámbito de su competencia se realicen las adecuaciones respectivas al texto base del Bando Municipal 2022 y del Código Reglamentario Municipal de Toluca y se lleve a cabo la integración definitiva de los ordenamientos de mérito. - - - - -

SÉPTIMO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión Edilicia Transitoria para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, sobre el Registro de las planillas a contender en la elección de Delegados y Subdelegados.

Por MAYORÍA de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión Edilicia Transitoria para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el ayuntamiento, sobre el Registro de las planillas a contender en la elección de Delegados y Subdelegados, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. Por unanimidad de votos, se registran las planillas y se declara la procedencia o improcedencia de estos conforme a la lista (se anexa lista)

N p.	DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN	COLOR	REPRESENTANTE	PROCEDENTE /IMPROCEDENTE
1	CENTRO HISTÓRICO	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
2	CENTRO HISTÓRICO	VERDE LIMON	Nombre	PROCEDENTE
3	BARRIOS TRADICIONALES	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
4	BARRIOS TRADICIONALES	GUINDA	Nombre	PROCEDENTE
5	ÁRBOL DE LAS MANITAS	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
6	ÁRBOL DE LAS MANITAS	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE
7	LA MAQUINITA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
8	LA MAQUINITA	VERDE LIMON	Nombre	PROCEDENTE
9	LA MAQUINITA	GRIS	Nombre	PROCEDENTE
0	INDEPENDENCIA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
1	SAN SEBASTIÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
2	UNIVERSIDAD	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
3	SANTA MARÍA DE LAS ROSAS	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
4	SANTA MARÍA DE LAS ROSAS	AGUA MARINA	Nombre	PROCEDENTE
5	DEL PARQUE	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
6	METROPOLITANA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
7	COLÓN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
8	MODERNA DE LA CRUZ	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
9	FELIPE CHÁVEZ BECERRIL	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
0	SEMINARIO CONCILIAR	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
1	SEMINARIO CONCILIAR	AGUA MARINA	Nombre	PROCEDENTE
2	SEMINARIO CONCILIAR	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE
3	SEMINARIO 2 DE MARZO	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
4	SEMINARIO 2 DE MARZO	AMBAR	Nombre	PROCEDENTE
5	SEMINARIO LAS TORRES	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
6	SEMINARIO LAS TORRES	VERDE LIMON	Nombre	PROCEDENTE
7	MORELOS	VERDE OLIVA	Nombre	PROCEDENTE

8	2	MORELOS	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
9	2	CIUDAD UNIVERSITARIA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
0	3	CIUDAD UNIVERSITARIA	BEIGE	Nombre	PROCEDENTE
1	3	NUEVA OXTOTILÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
2	3	NUEVA OXTOTILÁN	FIUSHA	Nombre	PROCEDENTE
3	3	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	FUCSIA	Nombre	PROCEDENTE
4	3	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
5	3	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	AMBAR	Nombre	PROCEDENTE
6	3	SÁNCHEZ	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
7	3	SÁNCHEZ	GRIS	Nombre	PROCEDENTE
8	3	SÁNCHEZ	NEGRO	Nombre	PROCEDENTE
9	3	SÁNCHEZ	FUCSIA	Nombre	PROCEDENTE
0	4	SÁNCHEZ	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
1	4	CACALOMACÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
2	4	CACALOMACÁN	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE
3	4	CALIXTLAHUACA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
4	4	CALIXTLAHUACA	PURPURA	Nombre	PROCEDENTE
5	4	CALIXTLAHUACA	GUINDA	Nombre	PROCEDENTE
6	4	SUBDELEGACIÓN PALMILLAS	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
7	4	SUBDELEGACIÓN PALMILLAS	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
8	4	CAPULTITLÁN	TURQUEZA	Nombre	PROCEDENTE
9	4	CAPULTITLÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
0	5	CAPULTITLÁN	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
1	5	CAPULTITLÁN	AMARILLO	Nombre	PROCEDENTE
2	5	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
3	5	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
4	5	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	AZUL	Nombre	PROCEDENTE

5	5	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	VINO	Nombre	IMPROCEDENTE
6	5	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE
7	5	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	FIUCSA	Nombre	PROCEDENTE
8	5	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	GUINDA	Nombre	PROCEDENTE
9	5	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	ROSA	Nombre	PROCEDENTE
0	6	SUBDELEGACIÓN EJIDO DE SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
1	6	SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
2	6	SUBDELEGACIÓN JICALTEPEC CUEXCONTITLÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
3	6	SUBDELEGACIÓN SECCIÓN SIETE	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
4	6	SUBDELEGACIÓN LA LOMA CUEXCONTITLÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
5	6	SUBDELEGACIÓN LA LOMA CUEXCONTITLÁN	GUINDA	Nombre	PROCEDENTE
6	6	SAN ANTONIO BUENAVISTA	VINO	Nombre	IMPROCEDENTE
7	6	SAN ANTONIO BUENAVISTA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
8	6	SAN ANTONIO BUENAVISTA	VERDE LIMON	Nombre	IMPROCEDENTE
9	6	SAN ANTONIO BUENAVISTA	AMARILLO	Nombre	IMPROCEDENTE
0	7	SAN BUENAVENTURA	AZUL	Nombre	PROCEDENTE
1	7	SAN BUENAVENTURA	MELON	Nombre	PROCEDENTE
2	7	SAN BUENAVENTURA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
3	7	SAN BUENAVENTURA	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
4	7	SAN BUENAVENTURA	VINO	Nombre	PROCEDENTE
5	7	SAN BUENAVENTURA	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
6	7	SAN BUENAVENTURA	ROSA	Nombre	IMPROCEDENTE
7	7	SUBDELEGACIÓN GUADALUPE SAN BUENAVENTURA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
8	7	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	ROSA	Nombre	PROCEDENTE

9	7	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
0	8	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	AZUL CELESTE	Nombre	PROCEDENTE
1	8	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	FIUCSIA	Nombre	PROCEDENTE
2	8	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
3	8	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	GRIS	Nombre	PROCEDENTE
4	8	SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN	ROSA	Nombre	IMPROCEDENTE
5	8	SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN	FIUCSIA	Nombre	PROCEDENTE
6	8	SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
7	8	SAN JUAN TILAPA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
8	8	SAN LORENZO TEPALTITLÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
9	8	SAN LORENZO TEPALTITLÁN	AZUL	Nombre	PROCEDENTE
0	9	SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE
1	9	SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
2	9	SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC	VINO	Nombre	IMPROCEDENTE
3	9	SAN MARTÍN TOLTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
4	9	SAN MARTÍN TOLTEPEC	VINO	Nombre	PROCEDENTE
5	9	SUBDELEGACIÓN LA PALMA TOLTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
6	9	SUBDELEGACIÓN SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
7	9	SUBDELEGACIÓN SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
8	9	SUBDELEGACIÓN EJIDO DE SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
9	9	SAN MATEO OTZACATIPAN	PURPURA	Nombre	PROCEDENTE
00	1	SAN MATEO OTZACATIPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
01	1	SAN MATEO OTZACATIPAN	LILA	Nombre	PROCEDENTE
02	1	SAN MATEO OTZACATIPAN	ROSA	Nombre	PROCEDENTE
03	1	SAN MATEO OTZACATIPAN	AMARILLO	Nombre	PROCEDENTE
04	1	SAN MATEO OTZACATIPAN	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE

05	1	SUBDELEGACIÓN LA MAGDALENA OTZACATIPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
06	1	SUBDELEGACIÓN SANTA CRUZ OTZACATIPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
07	1	SUBDELEGACIÓN SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
08	1	SUBDELEGACIÓN SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPAN	LILA	Nombre	PROCEDENTE
09	1	SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO DE LOS PADRES OTZACATIPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
10	1	SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO DE LOS PADRES OTZACATIPAN	LILA	Nombre	PROCEDENTE
11	1	SUBDELEGACIÓN SAN BLAS OTZACATIPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
12	1	SUBDELEGACIÓN SAN NICOLÁS TOLENTINO	TURQUESA	Nombre	PROCEDENTE
13	1	SUBDELEGACIÓN SAN NICOLÁS TOLENTINO	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
14	1	SUBDELEGACIÓN SAN NICOLÁS TOLENTINO	MARANJA	Nombre	PROCEDENTE
15	1	SUBDELEGACIÓN SAN NICOLÁS TOLENTINO	AMARILLO	Nombre	PROCEDENTE
16	1	SUBDELEGACIÓN CRESPA FLORESTA	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE
17	1	SUBDELEGACIÓN CRESPA FLORESTA	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
18	1	SAN MATEO OXTOTILÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
19	1	SAN MATEO OXTOTILÁN	AMBAR	Nombre	PROCEDENTE
20	1	SUBDELEGACIÓN NIÑOS HÉROES	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
21	1	SUBDELEGACIÓN NIÑOS HÉROES	AMARILLO	Nombre	PROCEDENTE
22	1	SUBDELEGACIÓN FILIBERTO NAVAS	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
23	1	SAN PABLO AUTOPAN	VINO	Nombre	PROCEDENTE
24	1	SAN PABLO AUTOPAN	GUINDA	Nombre	PROCEDENTE
25	1	SAN PABLO AUTOPAN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
26	1	SAN PABLO AUTOPAN	ROSA	Nombre	PROCEDENTE

27	1	SAN PABLO AUTOPAN	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE
28	1	SAN PABLO AUTOPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
29	1	SUBDELEGACIÓN OJO DE AGUA	ROSA	Nombre	PROCEDENTE
30	1	SUBDELEGACIÓN OJO DE AGUA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
31	1	SUBDELEGACIÓN AVIACIÓN AUTOPAN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
32	1	SUBDELEGACIÓN SAN CARLOS AUTOPAN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
33	1	SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO LINARES AUTOPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
34	1	SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO LINARES AUTOPAN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
35	1	SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO LINARES AUTOPAN	ROSA	Nombre	PROCEDENTE
36	1	SUBDELEGACIÓN JICALTEPEC AUTOPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
37	1	SUBDELEGACIÓN JICALTEPEC AUTOPAN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
38	1	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
39	1	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	VERDE LIMON	Nombre	PROCEDENTE
40	1	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	AZUL	Nombre	PROCEDENTE
41	1	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
42	1	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	AZUL CELESTE	Nombre	PROCEDENTE
43	1	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
44	1	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	TURQUESA	Nombre	PROCEDENTE
45	1	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	LILA	Nombre	PROCEDENTE
46	1	SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL TOTOLTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
47	1	SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL TOTOLTEPEC	LILA	Nombre	PROCEDENTE
48	1	SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL TOTOLTEPEC	AZUL	Nombre	PROCEDENTE
49	1	SUBDELEGACIÓN BARRIO DE SAN FRANCISCO TOTOLTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE

50	1	SUBDELEGACIÓN GUADALUPE TOTOLTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
51	1	SUBDELEGACIÓN SAN BLAS TOTOLTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
52	1	SUBDELEGACIÓN LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
53	1	SUBDELEGACIÓN LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC	VINO	Nombre	PROCEDENTE
54	1	SUBDELEGACIÓN LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC	TURQUESA	Nombre	PROCEDENTE
55	1	SUBDELEGACIÓN LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC	AZUL CELESTE	Nombre	PROCEDENTE
56	1	SUBDELEGACIÓN ARROYO VISTA HERMOSA	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
57	1	SUBDELEGACIÓN ARROYO VISTA HERMOSA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
58	1	SUBDELEGACIÓN ARROYO VISTA HERMOSA	GUINDA	Nombre	PROCEDENTE
59	1	SANTA ANA TLAPALTILÁN	GUINDA	Nombre	PROCEDENTE
60	1	SANTA ANA TLAPALTILÁN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
61	1	SANTA ANA TLAPALTILÁN	NEGRO	Nombre	PROCEDENTE
62	1	SANTA ANA TLAPALTILÁN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
63	1	SANTA ANA TLAPALTILÁN	CAFÉ	Nombre	PROCEDENTE
64	1	SANTA ANA TLAPALTILÁN	FUCSIA	Nombre	PROCEDENTE
65	1	SUBDELEGACIÓN SANTA MARÍA ZOZOQUIPAN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
66	1	SUBDELEGACIÓN SANTA MARÍA ZOZOQUIPAN	NEGRO	Nombre	IMPROCEDENTE
67	1	SUBDELEGACIÓN SANTA MARÍA ZOZOQUIPAN	CAFÉ	Nombre	PROCEDENTE
68	1	SUBDELEGACIÓN BUENAVISTA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
69	1	SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO	AZUL MARINO	Nombre	PROCEDENTE
70	1	SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO	VERDE LIMON	Nombre	PROCEDENTE
71	1	SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
72	1	SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO	ROJA	Nombre	PROCEDENTE

73	1	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	FUCSIA	Nombre	PROCEDENTE
74	1	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
75	1	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
76	1	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE
77	1	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	AZUL CELESTE	Nombre	PROCEDENTE
78	1	SUBDELEGACIÓN EL CARMEN TOTOLTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
79	1	SUBDELEGACIÓN EL CARMEN TOTOLTEPEC	FUCSIA	Nombre	PROCEDENTE
80	1	SUBDELEGACIÓN EL CARMEN TOTOLTEPEC	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
81	1	SANTIAGO MILTEPEC	VERDE LIMON	Nombre	PROCEDENTE
82	1	SANTIAGO MILTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
83	1	SANTIAGO MILTEPEC	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE
84	1	SANTIAGO MILTEPEC	AZUL MARINO	Nombre	PROCEDENTE
85	1	SANTIAGO TLACOTEPEC	ROSA	Nombre	PROCEDENTE
86	1	SANTIAGO TLACOTEPEC	VINO	Nombre	PROCEDENTE
87	1	SANTIAGO TLACOTEPEC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
88	1	SANTIAGO TLACOTEPEC	LILA	Nombre	PROCEDENTE
89	1	SUBDELEGACIÓN EL REFUGIO	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
90	1	SUBDELEGACIÓN EL REFUGIO	AZUL	Nombre	IMPROCEDENTE
91	1	SANTIAGO TLAXOMULCO	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
92	1	TECAXIC	PURPURA	Nombre	PROCEDENTE
93	1	TECAXIC	VERDE LIMON	Nombre	PROCEDENTE
94	1	TECAXIC	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
95	1	TLACHALOYA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
96	1	SUBDELEGACIÓN TLACHALOYA SEGUNDA SECCIÓN	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
97	1	SUBDELEGACIÓN TLACHALOYA SEGUNDA SECCIÓN	GUINDA	Nombre	PROCEDENTE

98	1	SUBDELEGACIÓN SAN JOSÉ LA COSTA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
99	1	SAN CAYETANO MORELOS	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
00	2	SAN CAYETANO MORELOS	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
01	2	SUBDELEGACIÓN CERRILLO PIEDRAS BLANCAS	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
02	2	SUBDELEGACIÓN CERRILLO PIEDRAS BLANCAS	CAFÉ	Nombre	PROCEDENTE
03	2	EL CERRILLO VISTA HERMOSA	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
04	2	EL CERRILLO VISTA HERMOSA	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
05	2	EL CERRILLO VISTA HERMOSA	TURQUESA	Nombre	PROCEDENTE
06	2	EL CERRILLO VISTA HERMOSA	ROSA	Nombre	PROCEDENTE
07	2	DELEGACIÓN SAUCES	ROJA	Nombre	PROCEDENTE
08	2	DELEGACIÓN SAUCES	AZUL CELESTE	Nombre	PROCEDENTE
				PROCEDENTES:	199
				IMPROCEDENTES:	3

SEGUNDO. Sométase a consideración del cabildo el presente dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en su caso.

TERCERO. Publíquense y distribúyanse en los Estrados del Ayuntamiento de Toluca y en la página oficial del Ayuntamiento de Toluca, para el conocimiento de la población y los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrarán en vigor a partir de su aprobación.- -

TERCERO. – Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión Edilicia Transitoria para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el ayuntamiento, sobre el Registro de las planillas a contender en la elección de Consejos de Participación Ciudadana.

Por MAYORÍA de votos, se aprobaron los siguientes:

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión Edilicia Transitoria para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el ayuntamiento, sobre el Registro de las planillas a contender en la elección de Consejos de Participación Ciudadana, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -

PRIMERO. Por unanimidad de votos, se registran las planillas y se declara la procedencia o improcedencia de estos conforme a la lista (se anexa lista)

Np.	DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN	PLANILLA COLOR	REPRESENTANTE	PROCEDENTE /IMPROCEDENTE
1	CENTRO HISTÓRICO	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
2	BARRIOS TRADICIONALES	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
3	BARRIOS TRADICIONALES	GUINDA	Nombre	PROCEDENTE
4	ÁRBOL DE LAS MANITAS	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
5	ÁRBOL DE LAS MANITAS	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE
6	LA MAQUINITA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
7	INDEPENDENCIA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
8	SAN SEBASTIÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
9	UNIVERSIDAD	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
10	SANTA MARÍA DE LAS ROSAS	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
11	DEL PARQUE	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
12	METROPOLITANA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
13	COLÓN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
14	MODERNA DE LA CRUZ	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
15	FELIPE CHÁVEZ BECERRIL	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
16	SEMINARIO CONCILIAR	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
17	SEMINARIO 2 DE MARZO	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
18	SEMINARIO LAS TORRES	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
19	MORELOS	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
20	CIUDAD UNIVERSITARIA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE

21	NUEVA OXTOTITLÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
22	NUEVA OXTOTITLÁN	GRIS	Nombre	PROCEDENTE
23	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
24	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	FUCSIA	Nombre	PROCEDENTE
25	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	AMBAR	Nombre	PROCEDENTE
26	SÁNCHEZ	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
27	SÁNCHEZ	FUCSIA	Nombre	IMPROCEDENTE
28	CACALOMACÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
29	CALIXTLAHUACA	PURPURA	Nombre	PROCEDENTE
30	CALIXTLAHUACA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
31	SUBDELEGACIÓN PALMILLAS	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
32	SUBDELEGACIÓN PALMILLAS	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
33	CAPULTITLÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
34	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
35	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	FUCSIA	Nombre	PROCEDENTE
36	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	GUINDA	Nombre	PROCEDENTE
37	SUBDELEGACIÓN EJIDO DE SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
38	SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
39	SUBDELEGACIÓN JICALTEPEC CUEXCONTITLÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
40	SUBDELEGACIÓN SECCIÓN SIETE	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
41	SUBDELEGACIÓN LA LOMA CUEXCONTITLÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
42	SAN ANTONIO BUENAVISTA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
43	SAN ANTONIO BUENAVISTA	VERDE LIMON	Nombre	IMPROCEDENTE
44	SAN BUENAVENTURA	ROSA	Nombre	PROCEDENTE
45	SAN BUENAVENTURA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
46	SAN BUENAVENTURA	VINO	Nombre	PROCEDENTE
47	SUBDELEGACIÓN GUADALUPE SAN BUENAVENTURA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE

48	SUBDELEGACIÓN GUADALUPE SAN BUENAVENTURA	MELON	Nombre	PROCEDENTE
49	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHTLÁN	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
50	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHTLÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
51	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHTLÁN	AZUL CELESTE	Nombre	PROCEDENTE
52	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHTLÁN	ROSA	Nombre	PROCEDENTE
53	SAN FELIPE TLALMIMILPAN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
54	SAN JUAN TILAPA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
55	SAN LORENZO TEPALTITLÁN	AZUL	Nombre	PROCEDENTE
56	SAN LORENZO TEPALTITLÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
57	SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
58	SAN MARTÍN TOLTEPEC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
59	SUBDELEGACIÓN LA PALMA TOLTEPEC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
60	SUBDELEGACIÓN SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
61	SUBDELEGACIÓN EJIDO DE SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC	NO HAY REGISTRO		
62	SAN MATEO OTZACATIPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
63	SAN MATEO OTZACATIPAN	LILA	Nombre	PROCEDENTE
64	SUBDELEGACIÓN LA MAGDALENA OTZACATIPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
65	SUBDELEGACIÓN SANTA CRUZ OTZACATIPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
66	SUBDELEGACIÓN SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
67	SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO DE LOS PADRES OTZACATIPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
68	SUBDELEGACIÓN SAN BLAS OTZACATIPAN	NO HAY REGISTRO		
69	SUBDELEGACIÓN SAN NICOLÁS TOLENTINO	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
70	SUBDELEGACIÓN CRESPA FLORESTA	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
71	SAN MATEO OXTOTITLÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE

72	SUBDELEGACIÓN NIÑOS HÉROES	AMARILLO	Nombre	PROCEDENTE
73	SUBDELEGACIÓN NIÑOS HÉROES	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
74	SUBDELEGACIÓN FILIBERTO NAVAS	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
75	SAN PABLO AUTOPAN	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE
76	SAN PABLO AUTOPAN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
77	SAN PABLO AUTOPAN	ROSA	Nombre	PROCEDENTE
78	SAN PABLO AUTOPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
79	SUBDELEGACIÓN OJO DE AGUA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
80	SUBDELEGACIÓN AVIACIÓN AUTOPAN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
81	SUBDELEGACIÓN SAN CARLOS AUTOPAN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
82	SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO LINARES AUTOPAN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
83	SUBDELEGACIÓN SAN DIEGO LINARES AUTOPAN	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
84	SUBDELEGACIÓN JICALTEPEC AUTOPAN	VERDE	Nombre	IMPROCEDENTE
85	SUBDELEGACIÓN JICALTEPEC AUTOPAN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
86	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
87	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
88	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	VERDE LIMON	Nombre	PROCEDENTE
89	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	TURQUESA	Nombre	PROCEDENTE
90	SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL TOTOLTEPEC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
91	SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL TOTOLTEPEC	LILA	Nombre	PROCEDENTE
92	SUBDELEGACIÓN BARRIO DE SAN FRANCISCO TOTOLTEPEC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
93	SUBDELEGACIÓN GUADALUPE TOTOLTEPEC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
94	SUBDELEGACIÓN SAN BLAS TOTOLTEPEC	NO HAY REGISTRO		
95	SUBDELEGACIÓN LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
96	SUBDELEGACIÓN LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC	TURQUESA	Nombre	PROCEDENTE

97	SUBDELEGACIÓN ARROYO VISTA HERMOSA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
98	SANTA ANA TLAPALTILÁN	FUCSIA	Nombre	PROCEDENTE
99	SANTA ANA TLAPALTILÁN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
100	SANTA ANA TLAPALTILÁN	GUINDA	Nombre	PROCEDENTE
101	SUBDELEGACIÓN SANTA MARÍA ZOZOQUIPAN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
102	SUBDELEGACIÓN BUENAVISTA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
103	SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO	VERDE	Nombre	PROCEDENTE
104	SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO	AZUL MARINO	Nombre	PROCEDENTE
105	SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
106	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	AZUL CELESTE	Nombre	PROCEDENTE
107	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
108	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	FUCSIA	Nombre	PROCEDENTE
109	SUBDELEGACIÓN EL CARMEN TOTOLTEPEC	NARANJA	Nombre	PROCEDENTE
110	SUBDELEGACIÓN EL CARMEN TOTOLTEPEC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
111	SANTIAGO MILTEPEC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
112	SANTIAGO TLACOTEPEC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
113	SANTIAGO TLACOTEPEC	VINO	Nombre	PROCEDENTE
114	SANTIAGO TLACOTEPEC	ROSA	Nombre	PROCEDENTE
115	SUBDELEGACIÓN EL REFUGIO	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
116	SANTIAGO TLAXOMULCO	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
117	TECAXIC	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
118	TECAXIC	VERDE LIMON	Nombre	IMPROCEDENTE
119	TLACHALOYA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
120	SUBDELEGACIÓN TLACHALOYA SEGUNDA SECCIÓN	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
121	SUBDELEGACIÓN SAN JOSÉ LA COSTA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
122	SAN CAYETANO MORELOS	ROJO	Nombre	PROCEDENTE



123	SUBDELEGACIÓN CERRILLO PIEDRAS BLANCAS	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
124	SUBDELEGACIÓN CERRILLO PIEDRAS BLANCAS	VERDE BANDERA	Nombre	PROCEDENTE
125	EL CERRILLO VISTA HERMOSA	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
126	SAUCES	AZUL CELESTE	Nombre	IMPROCEDENTE
127	SAUCES	ROJO	Nombre	PROCEDENTE
			PROCEDENTES:	122
			IMPROCEDENTES:	5

SEGUNDO. Sométase a consideración del cabildo el presente dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en su caso.

TERCERO. Publíquense y distribúyanse en los Estrados del Ayuntamiento de Toluca y en la página oficial del Ayuntamiento de Toluca, para el conocimiento de la población y los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrarán en vigor a partir de su aprobación.- - -

TERCERO. - Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Gaceta Municipal Semanal
09/2022
7 de marzo de 2022



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

Gaceta Municipal Semanal
09/2022
7 de marzo de 2022



**DR. RAYMUNDO EDGAR
MARTÍNEZ CARBAJAL**
Presidente Municipal Constitucional

Emma Laura Álvarez Villavicencio
Primera Síndica

**Mariela Concepción Rodríguez
Mora**
Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez
Décimo Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

**Dr. Marco Antonio
Sandoval González**
Secretario del Ayuntamiento

Gaceta Municipal Semanal
09/2022
7 de marzo de 2022

Versión Pública de la Gaceta Municipal Semanal
número 09/2022 del 07 de marzo de 2022, de
conformidad al acuerdo AT/CT/01/2022, aprobado
en la Centésima Septuagésima Primera Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia
del Ayuntamiento de Toluca,
Administración 2022-2024.